



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de quienes hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

AUDITORÍA FINANCIERA.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. OLIMPIADA NACIONAL.

VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 013: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA ASISTENTES AL CAMPEONATO NACIONAL DE ESGRIMA EN LA CIUDAD DE TIJUANA.

De la revisión efectuada, se observó que un importe total de \$443,026.83 IVA incluido, registrado en pólizas de egresos números 1540 del día 15 de mayo de 2018 y póliza número 3084 del día 26 de julio de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$443,026.83, no se efectuó procedimiento de licitación, lo que contraviene las disposiciones normativas establecidas.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. EVENTOS DEPORTIVOS.

VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 018: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ROSARIO CENTRAL ARGENTINA QUE ASISTIERON AL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL COPA BRAVOS.

Mediante las operaciones efectuadas, se comprobó que, el importe total de \$738,355.00, registrado en pólizas de egresos números 1,894 del día 25 de mayo de 2018 y póliza número 2,701 del día 11 de junio de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFI/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$738,355.00, no se efectuó procedimiento de licitación, lo que contraviene la normatividad que aplica.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. EVENTOS DEPORTIVOS.

VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

OBSERVACIÓN 019: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE COLOMBIA QUE ASISTIERON AL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL COPA BRAVOS.

Derivado de la auditoría efectuada, se detectó que de un importe total de \$415,305.00, registrado en póliza de egresos número 1,893 del día 25 de mayo, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$415,305.00, no se efectuó procedimiento de licitación.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS.

VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 027: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA LOS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO NACIONAL INDÍGENA 2018.

Derivado de revisión realizada, se observó que de un importe total de \$1'099,251.76 IVA incluido, registrado en pólizas de egresos números 3,967 del día 26 de septiembre de 2018 y en la póliza número 741 del día 16 de marzo de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.

amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$1'099,251.76, no se efectuó procedimiento de licitación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIO



**DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO**